

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA № 110-2019-MDVY

Yarabamba, 17 de junio del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 83° del TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley; asimismo, precisa que la desconcentración de competencia puede establecerse de forma vertical en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico y que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el artículo 89° numeral 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, señala como una de las funciones y atribuciones de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico "Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Gerente Municipal y Alcaldía".

Que, en ese orden de ideas, se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios públicos; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutivas a Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, de manera expresa y bajo responsabilidad a la GERENCIA DE PROMOCIÓN SDCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, la facultad resolutiva de aprobación de Expediente de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública u otros ejecutados por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que las facultades delegadas en artículo primero serán aprobadas mediante Resolución Gerencial, y las Resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTÍCULO TERCERD.- Disponer que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local cumpla con dar cuenta oportuna de la emisión del acto administrativo delegado.

ARTÍCULD CUARTO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ক্রান্ত MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Pamela Jana Paredes Miguel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABANG

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga

